

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día **viernes, 5 de octubre de 2018 dos mil dieciocho**; este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- El día 4 del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho, la **Lic. Olga Isabel Suárez, Unidad de Enlace del Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato**, con motivo de la información contenida en los documentos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia al **Art 26, XXXIII**, solicita confirme la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, asimismo **SE REVISE** y **VALIDEN LAS VERSIONES PÚBLICAS** que para el mismo se remiten a este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo (CTPE), mediante oficio **ITSUR-DG-D-OE-320**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA. Este Comité de Transparencia es competente para **conocer y resolver** sobre las ampliaciones de plazo, incompetencia, inexistencias y **clasificaciones de información reservada y confidencial**, y en su caso confirmar, modificar o revocar la determinación o acciones en los temas referidos, así como la **validación de las versiones públicas** de los documentos solicitados, **realizados por las áreas administrativas** del Poder Ejecutivo; lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 fracción I y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y VI, 27 fracción XII, 51, 52, 53, **54, fracción I y XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. De la información contenida en los documentos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia al **Art 26, XXXIII**, el **Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato** emitió la siguiente clasificación de información mediante oficio **ITSUR-DG-D-OE-320**, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, bajo los siguientes argumentos:

En cumplimiento a la Protección de datos personales, se solicita atentamente el apoyo a fin de validar la versión pública de persona física del formato de la fracción XXXIII del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato consistentes en las bases de colaboración que **ITSUR celebra con persona física testándose RFC, domicilio, número de Identificación oficial y las firmas que obran al. margen y calce**; por lo que anexo al presente la versión pública y la caratula correspondiente;

Lo anterior con apoyo y fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 77 , fracción I; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículo 3 fracción VII que a la letra establecen:

Clasificación de Información confidencial

Artículo 77. Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

- I.** Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia;

Definiciones

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I.** Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

TERCERO.- ANÁLISIS DE LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA VERSIONES PÚBLICAS DE INFORMACIÓN. De la solicitud tramitada mediante oficio **ITSUR-DG-D-OE-320**, en relación a la emisión de versiones pública para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en correlación con los artículos 19, 20, 21, 23, 25, 31, 34, fracción X, 66, 67 y 69 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, el **Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato** solicita la validación de las versiones públicas que acompañan al citado oficio.

Por lo expuesto y fundado; se

RESUELVE:

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial sobre la información proporcionada para dar cumplimiento a las obligaciones del **Art 26, XXXIII**, clasificación realizada por parte del **Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato**. Lo anterior en atención al testado de Persona física; **RFC, domicilio, número de Identificación oficial y las firmas que obran al. margen y calce**

Es procedente testar

SEGUNDO. SE **REVIS**A y **VALIDA** la emisión de las versiones públicas sobre la información proporcionada para dar cumplimiento a las obligaciones del **Art 26, XXXIII**, solicitada al Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo, por parte de la Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato.

TERCERO. Se especifica que para el caso de clasificación confidencialidad, conforme al artículo 76, la información no estará sujeta a temporalidad alguna. Lo anterior, con fundamento en artículo 101, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace solicitante, y al Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo la procedencia de la emisión de las versiones públicas de la información; y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos: de su Presidenta, C. Ana María De Allende Garza; C. Cassandra Paulina Vivanco Ramírez, Integrante Suplente y C. Aura Fabiola Romero Fonseca, Integrante Suplante.

Ana María De Allende Garza
Presidenta del Comité de Transparencia del
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Kassandra Paulina Vivanco Ramírez
Integrante Suplente de Transparencia del Poder Ejecutivo del
Estado de Guanajuato

Aura Fabiola Romero Fonseca
Integrante Suplante del Comité de Transparencia del
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato